

## FORMATO PAGARE PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS

FR - THRL - 04

Original: 29/06/2017	Versión: 01

Actualización: --/--/---

Página 2 de 2

## AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA E INGRESO DE DATOS A LAS CENTRALES DE RIESGO, PARA QUIEN SUSCRIBA PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES

Datos generales de quien(es) va(n) a suscribir pagare y carta de instrucciones:
Nombres: Marra Stella Jamenez Barranles
Cedula de ciudadanía: 41394/316 de Bogota'
Estado Civil: Viuda
Parentesco o calidad en la que actúa, si no es el paciente:
Empresa empleadora:
Dirección:
Teléfono(s):
Trabajador independiente (profesión u oficio): Pensionada
Dirección: Calle 23 A Bis \$#85A75
Telefono(s): 3/4445/434 - 4106029
Declaro que la información que he (mos) suministrado es verídica y doy mi consentimiento de expreso e irrevocable a al CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para:  A. Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como
deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito.
B. Reportar a las centrales de información de riesgo datos, tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimento oportuno como sobre el incumplimiento, se hubiere, de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales de contenido patrimonial de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa.
C. Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y, también, por intermedio de la SUPERFINANCIERA o las demás entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales.
<ul> <li>D. Conservar, tanto en (la entidad) como en las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales B. y E. de esta cláusula.</li> </ul>
E. Suministrar a las centrales de información de riesgo datos relativos a mis solicitudes de crédito como otros atenuantes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.
La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo que la información suministrada es veras, completa, exacta y ecualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación or a que se informa sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, suando yo lo pida, quien consulto mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores de mi petición.
la autorización anterior no permite a (la entidad) y a las centrales de información de riesgo divulgar la información mencionada para ines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales legales y, tercero, a elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos natemáticos, conclusiones de ellas.
Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones.
Nombres Maria Sella Jimenez Barranles
.c.: 413943/6 Re Bogota'
irma: Junita Junita De la companya della companya della companya de la companya della companya d

		/ ~	702081 B			///	- h6 E7	
			5 minist	200	75		el responsabli	
	was an aman and an artist and artist artist and artist and artist artist and artist artist and artist artist and artist artist artist artist and artist		əp	o ———	<del>43</del> 111		· ) -aldeanor	C.C.: Firma resp
		del paciente:	Nombre	TOTAL TRANSPORT OF THE PROPERTY OF THE PROPERT			eure:	Firma paci
s haya lugar a ello. El ado la cuenta no es	judicial en caso de que lel paciente ya nombra ta.	y prejudicial y b de la salida d	as autoridades mo tos de las cobranzi es, si al momento e odoan pecho a	r Ios gas etruccion	iegeq 6 (20 2ni 26329 n	igo (obligam oo obreude co	me (nos) obl ità llenado de	omsim ìsA 92
		Sciectore	om sobebisotue se	l and ebi	timaea ese	t emivêm el i	ses de plazo: :oseld eb ses	
							edoe'i noo ose	
ados por los médicos ), copagos y cuotas	oital día, servicios prest muebles e inmuebles n el <b>CONSORCIO CL</b> n el <b>INSTITUTO DE R</b>	orioritaria y hosp itución (bienes permanencia en	ilización, consulta p sionados a la insti or concepto de la	hospita nos ocas nrido po CIAS El	e pement e paya juci e paya juci	'à la suma toi ón, medicam gastos que s ACIONAL D	nes: del capital ser a la institució pres y demás	instruccioi 1.El valor adscritos moderado
Y HABILITACION  que en la fecha  encias emanuel	LINICA EMMNAUEL E REHABILITACION NACIONAL DE DEM FANTIL S.A.S CONFORT	INSTITUTO DI to con el No. DI INSTITUTO	/o EMMANUEL 1 si pagare distinguid onsorcio y/o s	. <b>A.S.,</b> y. eb oonsl eb oonsl	ANUEL S. Sacios en b SA EMMN	llenar los esp Sencias esp de CLINIC	al <b>D.A.S</b> para Scrito a favor Scrito a favor	INFAUTI TINFAUTI Hemos su Y ,.S.A.2
ο/Λ								Nosotros,
								. a, istogo 8
	PACIOS EN BLANCO	GARE CON ESI	A9 AANƏLL AAA	ONES b	STRUCCI	NI 30 ATAA	o O	
						<u>-</u>	_//	
se suscupe noy	anh (saugnan neur	חם מתוחם חו	00 0000000		4 . m. m. m m m.	1		
	instrucciones, que	la carta de	ο/γonformidad de	о әр	acreedor,	Doi OF	7	Firma(s): pagaré
las instrucciones que nciso 2 del código de Este	<b>.s</b> de conformidad con to en el artículo 622, ii	INFRATIL S.A.	HABILITACION :0, de conformidad	tal efect	riido para	TO DE REH	DEL INSTITUTION & parte	EMMANI en docun comercio. Firma(s):
SEGUNDO: que se de maxima autorizada de máxima autorizada de muestro cargo los de nuestro cargo los los este paga e e e e e e e e e e e e e e e e e e	año—  amoratorios a la tasa ca moratorios a la tasa ca moratorios al de este pagare serán in un año de anteriorida caso de arreglo directo ser SEXTO: que serán i cuenta si fuere necesa cuenta si fuere necesa companda si fuere con serán in serán s	del aremos intereses intereses intereses es impuesto de to o accesorio pagarlos por mi pagarlos por mi pagarlos por mi la sucesorio pagarlos por mi la sucesorio la con lo dispuesti con lo dispuesti con lo dispuesti la con la	de sy los gastos pages y los gastos pages la como el valor de cobro judicis so de cobro judicis so intereses pendier le la obligación má or facultando para vo facultando para yo de conformidad so, de conformidad yo.	s insultas ue en ca sobre los <b>QUINT</b> I valor d il acreed il acreed tal efect	Poligaciones RCERO: quanti inza se oca: la judicial, is la mora. Quedado a quedado a q quedado a quedado a quedado a quedado a quedado a quedado a	Jare, el dia controlo de las controlos demand citva demand este pagare, con cunto con en un 20 este pagare, momento con controlos demand con controlos demand con controlos demand controlos demand controlos demand controlos demandos deman	brong de este poi  costos de la respectada de la respecta	al renedo obrlis de por las au gastos y de la fect intereses prejudicia impuesto llenado p en docum comercio.
Nosico S del conden, c	s moratorios a la tasa ca dimbre, si hay lugar de in un año de anteriorida caso de arreglo directo is. <b>SEXTO:</b> que serán i cuenta si fuere necesa cuenta si fuere necesa La de conformidad con con el artículo 622, in	Bogotá D.C., en del del de	an sus oficinas de de sy los gastos paga so de cobro judicis sel como el valor de la la balladación má la la cultando para or facultando para or facultando para or facultando para su facultando para la subjudición má la cultando para la la subjudición má la la cultando para la	treedor es insultas sionen, a sobre los <b>QUINT</b> , duint du character duint du characte duint duint duint duint duint duint du characte duint du character duint dui	Jinero al aci pligaciones RCERO: qui nza se ocas la judicial, ra la mora. % sobre e quedado a quedado a rido para r	pare, el día yare, el día yachre las o netarias. Tel ctiva demano care pagaré, con en un 20 este pagaré, on en un 20 este pagaré, mo DE REH hemos impa	gastos: e esta fecha, troridades mo costos que po nor consen a la máxima t al, se estableo a la máxima t s que causen s que po s que causen s que po s q q q q q q q q q q q q q q q q q q q	otros obligamo obligamo obligamo al tenedo ober las au gastos y e de la fech impreses impuestos impuestos illenado pen docum comercio:
SEGUNDO: que a SEGUNDO: que a SEGUNDO: que a de máxima autorizada de nuestro cargo los nuestro cargo los de nuestro cargo los de nuestro cargo los nuestro cargo los los esta nuestro cargo de las instrucciones que noiso 2 del código de Este	año—  amoratorios a la tasa ca moratorios a la tasa ca moratorios al de este pagare serán in un año de anteriorida caso de arreglo directo ser SEXTO: que serán i cuenta si fuere necesa cuenta si fuere necesa companda si fuere con serán in serán s	Bogotá D.C., en del del de	de sy los gastos pages y los gastos pages la como el valor de cobro judicis so de cobro judicis so intereses pendier le la obligación má or facultando para vo facultando para yo de conformidad so, de conformidad yo.	treedor es insultas sionen, a sobre los <b>QUINT</b> , duint du character duint du characte duint duint duint duint duint duint du characte duint du character duint dui	Jinero al aci pligaciones RCERO: qui nza se ocas la judicial, ra la mora. % sobre e quedado a quedado a rido para r	pare, el día yare, el día yachre las o netarias. Tel ctiva demano care pagaré, con en un 20 este pagaré, orn en un 20 este pagaré, mo DE REH hemos impa	de mors: a gastos: a gastos: a pagar dich so pagar dich so due causen a la máxima ta moridades mo so de la resperador de este pagar de la resperador de la respector de la respe	intereses obros obligamo obligamo obligamo obligamo obligamo por las au gastos y o de la fect impuestos llenado prejudicia impuestos obligamana de la fect obligamana
Por	año—  amoratorios a la tasa ca moratorios a la tasa ca moratorios al de este pagare serán in un año de anteriorida caso de arreglo directo ser SEXTO: que serán i cuenta si fuere necesa cuenta si fuere necesa companda si fuere con serán in serán s	Bogotá D.C., en del del de	an sus oficinas de de sy los gastos paga so de cobro judicis sel como el valor de la la balladación má la la cultando para or facultando para or facultando para or facultando para su facultando para la subjudición má la cultando para la la subjudición má la la cultando para la	treedor es insultas sionen, a sobre los <b>QUINT</b> , duint du character duint du characte duint duint duint duint duint duint du characte duint du character duint dui	Jinero al aci pligaciones RCERO: qui nza se ocas la judicial, ra la mora. % sobre e quedado a quedado a rido para r	pare, el día yare, el día yachre las o netarias. Tel ctiva demano care pagaré, con en un 20 este pagaré, orn en un 20 este pagaré, mo DE REH hemos impa	de mors: a gastos: a gastos: a pagar dich so pagar dich so due causen a la máxima ta moridades mo so de la resperador de este pagar de la resperador de la respector de la respe	intereses obros obligamo obligamo obligamo obligamo al tenedo por las au gastos y o de la fect impuestos impuestos impuestos obligamonicia obl
identifica sles de <b>CONSORCIO</b> Jet INSTITUTO DE  Jor la cantidad de: Poi	año—  amoratorios a la tasa ca moratorios a la tasa ca moratorios al de este pagare serán in un año de anteriorida caso de arreglo directo ser SEXTO: que serán i cuenta si fuere necesa cuenta si fuere necesa companda si fuere con serán in serán s	yyo  IAS EMANUEL  IAS EMANUEL  elante simplem  carias:  Bogotá D.C., en  del impuesto de to  ntes, debidos co  de abogado, en  ntes, debidos co  o extra judicia  el impuesto de to  ntes, debidos co  o extra judicia  el impuesto de to  ntes, debidos co  o extra judicia  el impuesto de to  ntes, debidos co  originalia en  o intereses  o o extra judicia  oficial del con  originalia en  originalia	MAL DE DEMENC:  IL S.A.S en adi  Butoridades monet  as oficinas de  so de cobro judicis  yo de conformidad  yo	MACION MENUTI MECTOR MECTOR  OOF 185 5  Sionen, 5  Sionen, 6  Sionen, 6  Sionen, 6  Sionen, 6  Sionen, 6  Sionen, 7  Livalor 6  Multiple 1  Multiple 1  Multiple 2  Multiple 3  Multiple 4	ACTON IN ACTION	Yoal ING Yoa	LITACION  TEMMINAUE  LITACION  TEMMINAUE  TO SE ESTABLE  TO SE EST	REHABI capital: intereses intereses otros obros obros obros obros obros obros obreses prejudicis impuestos prejudicis prejudicis prejudicis prejudicis prejudicis obros
identifica sles de <b>CONSORCIO</b> Jet INSTITUTO DE  Jor la cantidad de: Poi	ARE No.  Serial No.  Serial No.  Serial No.  Serial No.  Serial No.  All Genters 22 no. 142  Sino  Sin	yyo  IAS EMANUEL  IAS EMANUEL  elante simplem  carias:  Bogotá D.C., en  del impuesto de to  ntes, debidos co  de abogado, en  ntes, debidos co  o extra judicia  el impuesto de to  ntes, debidos co  o extra judicia  el impuesto de to  ntes, debidos co  o extra judicia  el impuesto de to  ntes, debidos co  originalia en  o intereses  o o extra judicia  oficial del con  originalia en  originalia	eclaramos: PRIME  POLITICA S.A.S en adi  Butoridades monet  So los gastos paga  So los gastos paga  So de cobro judicia  So de conformadad  Vo al INSTITUT  No al INSTITUT  OR facultando para  OR	MACION WEAUTH ACTON BE SONOR 185 SONOR 105 SON	ACTON IN  ACTON I  Utorizada p  Innero al ac  Indigaciones  RCERO: qu  Inza se oca  Inza se oca  Insa se oca	Yoal ING Yoa	LITACION  TEMMINAUE  LITACION  TEMMINAUE  TO SE ESTABLE  TO SE EST	do(s) con CLINIC, REHABI  CALINIC, CAPICAL CAP
identifica consocial de máxima autorizada de:  Dor la cantidad de:  Por	ARE No.  Ser.S., y/o EMMAN: Ser.S., y/o EMMAN: Tente el acreedor, p. Simoratorios a la tasa o moratorios a la tasa o si moratorios a la tasa o moratorios a la tasa o si moratorios si cuenta si fuere necesi no en el artículo 622, il to en el artículo 622, il	PAG:  TAS EMANUEL  TAS EMANUEL  TAS EMANUEL  Blante simplem  Carias:  Bogotá D.C., en  del  aremos intereses  al o extra judicia  el impuesto de t  ntes, debidos co  de abogado, en  pagarlos por mi  o uaccosorio  pagarlos por mi  o uaccosorio  pagarlos por mi  o uaccosorio  pagarlos por mi  o naccosorio  pagarlos por mi	eclaramos: PRIME  VAL DE DEMENC:  IL S.A.S en adr  autoridades monet  an sus oficinas de  so de cobro judicis  or facultanos pagas  or facultanos pagas  vo facultanos para  yo al INSTITUT  No al INSTITUT  No al INSTITUT  O para para  yo de conformidad	MACION WEAUTH ACTON BE SONOR 185 SONOR 105 SON	ACTON IN  ACTON I  Utorizada p  Innero al ac  Indigaciones  RCERO: qu  Inza se oca  Inza se oca  Insa se oca	Yoal ING Yoa	LITACION  TEMMINAUE  LITACION  TEMMINAUE  TO SE ESTABLE  TO SE EST	Yo/nosot do(s) con CLINICA REHABI impuestos prejudicis obros obligamo obros obligamo obros obligamo obros su tenedo por las au por las fect de la fect de